

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-023-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República rechaza cualquier propuesta de privatización o despidos masivos en los Sectores de Salud y Educación.

CONSIDERANDO: Que las Comisiones y los Comisionados en los Sectores de Educación y Salud rechazan cualquier propuesta de privatización o hacer despidos masivos en los Sectores de Salud y Educación.

CONSIDERANDO: Que los Decretos Ejecutivos en Consejo de Secretarios de Estado números: PCM-016-2011, publicado el 18 de marzo del 2011, PCM-040-2012, publicado el 25 de octubre del 2012, PCM-026-2018 publicado el 20 de agosto del 2018, PCM-027-2018 publicado el 20 de septiembre del 2018, PCM-005-2019 publicado el 29 de enero del 2019 y PCM-008-2019 publicado 5 de febrero del 2019, no contienen ni autorizan privatización o hacer despidos masivos en los Sectores de Salud y Educación.

CONSIDERANDO: Que dirigentes de los Sectores de Educación y Salud han asegurado al pueblo hondureño

que pondrán fin al paro de labores, inmediatamente que se formalice que no existe ninguna autorización para privatizar o hacer despidos masivos en la educación y la salud.

POR TANTO:

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 245 numerales 2, 11 y 29, 246 y 248 de la Constitución de la República; Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 22, 25, 28, 29 numeral 5, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013 y otras Leyes Aplicables

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Que los instrumentos jurídicos, Decretos Ejecutivos en Consejo de Secretarios de Estado números: PCM-016-2011, PCM-040-2012, PCM-026-2018, PCM-027-2018, PCM-005-2019 y PCM-008-2019, no contienen autorización o facultad alguna para privatizar o hacer despidos masivos en los sistemas de educación y la salud.

ARTÍCULO 2.- Que los instrumentos jurídicos, Decretos Ejecutivos en Consejo de Secretarios de Estado números: PCM-016-2011, PCM-040-2012, PCM-026-2018, PCM-027-2018, PCM-005-2019 y PCM-008-2019, no confieren poder o autorización a ninguna entidad del

Estado, persona natural o jurídica para privatizar o hacer despidos masivos en los sistemas de educación y salud.

ARTÍCULO 3.- Ninguna disposición del presente Decreto puede ser interpretado en el sentido que en algún momento, los Decretos Ejecutivos en Consejo de Secretarios de Estado números: PCM-016-2011, PCM-040-2012, PCM-026-2018, PCM-027-2018, PCM-005-2019 y PCM-008-2019, han contenido u otorgado cualquier autorización o facultad para privatizar o hacer despidos masivos en la educación y la salud.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 301-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de mayo de 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.12-2018 de fecha veintisiete de 2018, el Presidente Constitucional de la República nombró a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, corresponde a los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos, Resoluciones y Providencias en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General Respectivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los Secretarios de Estado estarán asistidos por uno o más Subsecretarios y el Artículo 33 de dicha Ley, señala que los Secretarios de Estado podrán delegar en los Subsecretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República.